JUAN FELIPE CANO MARTÍNEZ (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 09/12/2016
HASH: 64fe9132d422c40b78fea4ea25799c4b

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

En Ceutí, siendo las siendo las diecinueve horas del día veintisiete de octubre dos mil dieciséis se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten: EL ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Felipe Cano Martínez. LOS CONCEJALES, D. Francisco José Vidal Abellán, D Jesús Hernández García, Dª. Purificación Hernández Franco, Dª Rebeca Martínez Escámez, D. Francisco Gomaríz Baño, D. Angel Lozano Rodríguez, Dª Ana María Ruiz Guerrero, D. Francisco de Asís Ayala Sánchez, Dª María Fernández Aragonés, Dª Angeles Benet Alcocel. D. Felipe Roca Esteban, Dª Maria Angeles Martí Bravo y D. Juan Antonio Bravo Martínez; y la SECRETARIA: Dª Verónica Ortega Cantó. El Alcalde-Presidente abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

1º) ORDEN DEL DÍA

VERÓNICA ORTEGA CANTÓ (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 09/12/2016
HASH: 0701508925be6b0da978a63dd0e73b31

1º) APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES: ACTA DE 11 AGOSTO DE 2016 Y ACTA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Intervención de **Maria Angeles Bravo, portavoz** del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Por nuestra parte aprobar las dos actas, nos alegramos que nos hayamos puesto al día. Únicamente comentar el tema de los ruegos y preguntas. Muchas veces se hacen de manera verbal en los Plenos y así figura en las actas, pero a pesar de que hemos pedido en numerosas ocasiones que nos conteste por escrito, no se hace; al menos que se incluya en el orden del día de la Junta de Portavoces, que se nos informe como está la situación sobre la que se ruega o pregunta en el Pleno anterior, así vamos adelantando otros temas paralelos a los que vemos en las Juntas.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los asistentes.

2º) PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

Actualmente la gestión de la recaudación municipal está delegada en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia mediante Convenio suscrito con dicho organismo.

Mediante moción aprobada reglamentariamente en el Pleno de 30 de julio de 2015 se acordó recuperar la gestión de la recaudación, por lo que a partir del 1 de enero de 2017 será el ayuntamiento el que se encargue de recaudar todos los de los tributos locales y otros ingresos de derecho público.

La recuperación de la gestión de la recaudación municipal por parte del Ayuntamiento puede generar una serie de desajustes en cuanto a plazos o tratamiento de las deudas de los contribuyentes, que

podrán surgir de la diferencia de normativa a aplicar en la gestión de los tributos que hacía la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y la que hará el Ayuntamiento a través de su Ordenanza de Gestión, Recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público.

Es por ello que se hace necesario adecuar la realidad a la norma estableciendo un régimen transitorio con el fin de no perjudicar al contribuyente, manteniendo en lo posible las condiciones en las que efectuaban el pago de sus tributos otorgadas por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La Comisión Informativa acuerda informar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí la adopción del siguiente acuerdo:

***PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público en los siguientes términos:*

1. *La **MODIFICACIÓN** del **artículo 15.3.a)**, modificando el primer párrafo y eliminando el segundo, quedando redactado como sigue:*

a) *Cuando se trate de tributos periódicos gestionadas mediante padrón o matrícula, en el plazo establecido en la respectiva ordenanza para la presentación de las preceptivas declaraciones de alta o modificación, y para el caso de que no esté prevista en la misma de forma específica, en el periodo voluntario de pago.*
Una vez otorgado el beneficio fiscal se aplicará en las sucesivas liquidaciones en tanto no se alteren las circunstancias de hecho o de derecho que determinaron su otorgamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de esta Ordenanza.

2. *La **MODIFCACIÓN** del **artículo 41** añadiéndole un tercer párrafo, pasando el tercero existente a ser el cuarto, y cuyo literal será:*
"No se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago que hubieran sido solicitados en período voluntario, en las condiciones y términos que prevea la ordenanza, siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y que el pago total de estas se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo."

3. ***SUSPENDER** la eficacia para el año 2017 del **apartado 3 del artículo 43** referente a la periodicidad de los pagos en el Plan Personalizado de Pagos.*

4. ***SUSPENDER** la eficacia para el año 2017 el **artículo 100.1.c)** relatico a los periodos para pagar los tributos de carácter periódico. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se establecerá un nuevo calendario fiscal en el primer trimestre del año, válido únicamente para el año 2017.*

***SEGUNDO**.- Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de edictos en el BORM y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación en el acuerdo de aprobación definitiva.*

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Esta modificación no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervención de **Sonia Almela** concejal del grupo municipal **Socialista.-**

Queremos aprovechar la oportunidad, ya que estamos hablando sobre la gestión de la Recaudación y es que al grupo municipal Socialista le están surgiendo muchas dudas sobre la gestión que se está realizando para la implantación de este servicio, sobre todo, en cuanto a la limitación de las fechas para la puesta en marcha del servicio, porque la decisión de la recuperación del servicio de recaudación vino de una moción presentada por el grupo municipal **Ciudadanos,** aprobada por mayoría en el Pleno del 30 de julio de 2015. Pero no sería hasta el pleno del 25 de febrero de 2016, seis meses después de aprobarse la moción, cuando el equipo de gobierno eleva una propuesta al Pleno para solicitar a la Agencia de Recaudación la gestión de la recuperación.
Luego pasaron otros tres meses más, en el Pleno del 26 de mayo, el grupo el Partido Popular decidió presentar una contra moción, en el que se propuso ampliar el plazo de recuperación de la Recaudación, que no se aprobó.
Pero no es hasta el 27 de septiembre de este año, cuando se publica el anuncio de licitación para la adquisición del programa informático necesario para su puesta en marcha. Me surgen unas serie de dudas, creo vamos mal de fechas.
Ha pasado un año y dos meses desde que se aprobó la moción y ahora además, tiene que pasar otros 40 días para que se acabe el proceso de adjudicación del programa informático, con lo que nos vamos al mes de noviembre o diciembre para empezar a manejar un programa nuevo, innovador que los trabajadores desconocen y habrá que formarlos para poder atender a los vecinos. Si el servicio es débil y tiene que ponerse en marcha en su totalidad el 1 de enero de 2017 y a día de hoy estamos sin nada, nos vais a permitir que dudemos de la gestión que se ha realizado.
Lo que si le vamos a recordar al equipo de gobierno es que las mociones que se aprueban en Pleno hay que cumplirlas por ley y además con responsabilidad, eso es lo que pide el PSOE.
Que ponerse a trabajar un año y dos meses después de haberse aprobado esta moción, entiendo que no es trabajar con responsabilidad y más tratándose de un asunto que afecta al bolsillo de todos los vecinos. Sigo diciendo que no es trabajar con responsabilidad.
Os pido que seáis responsables y digáis a que se debe esta tardanza en las fechas y nos lo aclaren.
No somos expertos en el tema, pero hemos pedido información a algún entendido en la materia. Es un programa innovador, muy completo, que no se aprende ni se enseña su funcionamiento en unos solos días, además de que es muy caro, casi 300.000 euros. Hemos investigado, porque nos parecía un precio excesivo. Hemos visto que otros municipios con el doble o más habitantes que en el nuestro y con mucha más superficie de terreno, tienen programas que cuestan menos, desde 99.500 euros, en un pueblo de León, y otro de 40.000 euros en un municipio de Granada.

Entiendo que la diferencia de precio será por la calidad del programa. Pero esto nos hace preguntarnos si realmente necesitamos un programa de tales características para un municipio como Ceutí o si con uno de menor cantidad nos valdría, si nos vamos ahorrar algo adquiriendo el programa, que si nos quedamos con el servicio de la agencia tributaria.
Quizás como estabais en contra de la recuperación de la recaudación municipal, no sabemos si son trabas que se están poniendo para que no funcione, quiero pensar que no. Quisiera que me contestara a todas estas preguntas:
¿Quien les ha asesorado sobre este programa?
Si nos hace falta este o con uno de menos cantidad nos valdría.
¿Cuales son las fechas en las que se va a formar a los empleados? ¿Quién se va a cargo cargo?
¿Cuando se va a poner en marcha el servicio?
Por todo esto me vais a permitir que dude. Me gustaría que el portavoz del grupo Popular me solucione todas las dudas que he planteado.

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

En un principio, decir que vamos a votar a favor. Hacer constar, como ha comentado la portavoz del PSOE, que llevamos un año y medio de retraso, por la serie de trabas; porque hasta que no llegó la contra moción no se hizo la solicitud, se llevó a última hora. Queda de manifiesto que no están a favor de hacer esto, porque vamos bastante mal de tiempo.
A colación de lo que está sucediendo en España a nivel nacional, que se van a abrir al diálogo y colaboración, si el ejemplo que va a dar el partido popular a nivel nacional es lo que se ha hecho aquí, con la moción que se aprobó por parte de 3 grupos de la corporación, mal empezamos; esperemos que no sea así.
Hacer un inciso sobre una cuestión, entrar en la valoración del precio del programa. Hay que ver lo que cuesta los años que la tenga cedida a que sea propia, porque al final lo acabas amortizando; es una cuestión de amortización y de plazos.
Comentarle a Paco que en una reunión que mantuvimos, se dijo que iba a preparar un folleto para para informar al pueblo de la situación. Queremos aprovechar la oportunidad de preguntar si se ha preparado.

Intervención de **Felipe Roca,** portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Como ya dijimos en la Comisión Informativa, vamos a votar a favor. Es un ajuste que hay que hacer para facilitar que los ciudadanos puedan pagar en las mejores situaciones y no sea demasiado lesivo para ellos. Estoy de acuerdo en que vamos tarde. Lo hemos hablado en Comisiones o Juntas de Portavoces.
No quiero creer que se hayan puesto obstáculos, lo que si tengo claro es que cuando votamos la recuperación de la recaudación votamos que vamos a intentar llegar, aunque sea tarde.

Intervención del **Paco Vidal,** portavoz del grupo municipal **popular.-**

Me gustaría que a alguna de las reuniones a las convocamos a los portavoces acudieras, ya que muchas de estas cosas ya las hemos hablado.

Otras cuestión es que todos estamos en el derecho de presentar mociones, nosotros cumplimos con todos los plazos establecidos para pedir el retorno de la recaudación municipal y fue dentro del plazo Estábamos en desacuerdo total con la moción, pero no estamos incumpliendo los plazos establecidos para retornar la recaudación.
En alguna argumentación que ha hecho la portavoz del PSOE, se refiere a que estamos poniendo trabas; sería ilógico e irresponsable que pongamos trabas, cuando es imprescindible que la recaudación funcione. Va a ser bueno tanto para la gestión municipal del gobierno como para los vecinos. Somos los primeros interesados en que la recaudación funcione y así lo estamos haciendo con el técnico municipal, estamos poniendo todos los recursos necesarios que debe de tener a su disposición para que esto funcione.
Aunque tuviéramos el programa informático no se puede trabajar con él hasta que la Agencia Tributaria no nos pase los datos a primeros de enero. Se está empezando a mostrar el funcionamiento del programa a los trabajadores. Además se ha dotado de recursos humanos al servicio de recaudación. El propio tesorero ha dicho que hacía falta una persona más, y así se ha hecho, lo que supondrá un incremento en el gasto para llevar el servicio.
Contestando a las preguntas que me hace la portavoz del PSOE, se ha elegido el programa con las características técnicas que nos ha dicho el tesorero municipal, para llevar a cabo unas funciones que antes nunca se habían hecho en el Ayuntamiento, por eso es tan caro el programa. Se han puesto muchas características que van a ser necesarias para que no perdamos recaudación que nos estaba haciendo la Agencia Tributaria.
A parte de que se haya presentado dentro de los plazos establecidos, creo que podéis comprobar que esta legislatura, en cuanto a participación y a la entrega de datos, es la legislatura más transparente en la historia de la democracia del Ayuntamiento de Ceuti. No hay problema en daros la información que necesitéis. Si lo que se pretende es trabajar y colaborar con el equipo de gobierno y con los vecinos de Ceutí, es como mejor se dan, lo malo es que en ocasiones esos datos no se utilizan en beneficio, sino para hacer cosas que no están dentro de la normalidad.
Queremos contar con vuestra opinión para sacar las cosas adelante. En este caso creo que vamos por buen camino, en plazo y con los medios que se están poniendo. Somos los primeros interesados en que esto salga adelante.

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

Creo recordar que se decidió que las Juntas de Portavoces se iban a celebrar por las mañanas solo los meses de verano, estamos en el mes de octubre, ya debería de hacerse por la tarde. No estoy asistiendo pero mis compañeros están asistiendo. Si esa es la escusa de la tardanza con el tema de la recaudación, no entiendo muy bien a qué viene ese comentario.
Por lo que dices del trasvase de datos por parte de la Agencia Regional, lo puedo entender, pero¿ porque vamos tan tarde en la gestión de todo esto?
Aunque tengamos que esperar a tener los datos en el mes de enero, habrá que tener el programa y dar la formación. Sigo pensando que vamos tarde. No lo he dicho a modo de crítica, nos están surgiendo muchas dudas en cuanto a la implantación de este servicio. Que funciona perfecto, eso queremos todos, principalmente vosotros que estáis gobernando, pero al pueblo también.

Respecto a la calidad del programa, en ningún momento he dicho que no la tenga. Por lo que hemos preguntado es un buen programa de tecnología avanzada. Es posible que pueda valer esa cantidad de dinero. La duda que tenemos es que si realmente necesitamos ese programa para Ceuti o podríamos contar con otro de menor cantidad.
Pero si el técnico dice que es ese el que necesitamos, bien venido sea, esperamos que funcione.
En cuanto a la participación y transparencia que antes comentabas, decirte que si estamos teniendo respuesta a nuestras preguntas, por lo menos se nos escucha en los Plenos.
En la legislatura anterior esto no ocurriría, quizás porque ostentabais la mayoría absoluta, antes no existían las Juntas de Portavoces y todas estas Comisiones que tenemos ahora.

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Respecto a lo que dice Paco que estamos en plazo, de lo contrario habría acarreado la denuncia pertinente que legalmente hubiese correspondido. Habría sido un grave error por parte del equipo de gobierno el no hacerlo.
Ciudadanos no está aquí para enjuiciar. La moción no puede someterse a ningún juego político. Es un mandato que nos gustará más o menos, pero entendemos que se debe de hacer con la mayor diligencia posible.
En cuanto a la situación del personal, creo que aun está todavía por definirse. Y por lo que se ha comentado del coste de personal, entiendo que no es cierto, porque no se ha hecho ninguna incorporación nueva. No queremos someter esta moción al juego político. Como ha dicho Felipe, aunque vayamos tarde, que vayamos, porque nos urge. Nos jugamos todos mucho en el reingreso de un servicio que ha dado históricamente el Ayuntamiento de Ceuti sin ningún tipo problema y parece que cuando se pidió traer la recaudación se iba abrir la tierra bajo nuestros pies. Esto hay que hacerlo con la mayor normalidad, a la misma vez se va a traer un programa que no tiene nada que envidiar al servicio ahora mismo está dando la Comunidad Autónoma, con los costes que dijimos que se iba a ahorrar el Ayuntamiento y que a la larga se verá.

Intervención de **Felipe Roca,** portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Lo mejor de esto es que los 4 partidos estamos de acuerdo en que esto funcione. Sencillamente creo que puede salir adelante. Creo en los servicios públicos, estoy a favor de quitar las privatizaciones y que no pongamos problemas. Que no pongamos problemas, no deja de ser una modificación, es algo que hace falta. Ya dijimos que queríamos evitar que fuese demasiado gravoso para los ciudadanos. Creo que es positivo, luego nos tocará políticamente hablar fuera de Pleno de las situaciones que se han ido produciendo que han podido retrasarse en el tiempo, dentro de las normas que estaban fijadas. Me ratifico en lo que se va a aprobar. Y todas aquellas que traigan un beneficio para los ciudadanos de Ceutí

Intervención de **Paco Vidal,** portavoz concejal del grupo municipal **Popular.-**

Nosotros creemos que nuestra opción es la mejor para el municipio, aunque cada uno está en su derecho de pensar lo contrario. Vosotros presentasteis una moción, nosotros presentamos otra.

Hemos puesto todos los medios posibles al técnico para que esto salga adelante. En ello estamos. Se han comprado ordenadores. Lógicamente después habrá que hacer una valoración de cuál ha sido el ahorro que hemos tenido, espero equivocarme, siempre lo he dicho desde el inicio de la moción. Espero equivocarme, en el sentido de que no nos hayamos gasto demasiado dinero en algo, que luego no tenga la rentabilidad que esperamos; que hayamos puesto servicios humanos; aparte de que ya por si vamos a perder algún servicio nos prestaba la Agencia Regional de Recaudación.
Si logramos convencerlos de que aunque recuperemos la recaudación de que se queden en el municipio prestando los servicios que antes nos prestaba, será un logro que ha conseguido el Sr. Alcalde.
Con respecto al folleto que me preguntaba el portavoz de **Ciudadanos,** era necesario aprobar esta modificación para que esté todo en regla con arreglo a la ordenanza municipal.
En la última reunión de portavoces, hablamos de cómo lo íbamos a hacer y vamos utilizar un modelo que nos aportó **Ciudadanos.** Necesitamos que el tesorero incorpore la información que se necesita de nuestro pueblo, por ello era necesario que esté aprobada la modificación de la ordenanza que hoy traemos a Pleno

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Cuando se toma una decisión, conlleva la responsabilidad de acatar lo bueno y lo malo de la decisión que se toma. Esta es una decisión que tomaron los 3 grupos políticos, Cambiemos, Ciudadanos y PSOE.
Nosotros estamos en nuestro derecho, como gobierno, en pensar que la economía de nuestro pueblo puede resultar perjudicada. No se están poniendo trabas para recuperar la recaudación, pero si tenemos las serias dudas de que esto se lleve a cabo, por eso nuestro empeño, en que no se traiga la Recaudación, sobre todo la Ejecutiva que es más compleja que la Voluntaria. Por ello hemos agotado hasta el último minuto que nos permitía la ley para denunciar, para lograr un entendimiento entre todos los grupos políticos para no llevar este paso tan rápido. Nosotros esperamos equivocarnos, no tenemos nada en contra, y no solo en el beneficio del pueblo, también en beneficio del equipo de gobierno, ya que cuanto más se recaude, mejor gestión podremos hacer. Hay que ser responsables de la decisión que hemos tomado. No estábamos de acuerdo por la preocupación, y lo seguimos diciendo.
He encargado un informe a los técnicos pertinentes, donde me dirán si al año que viene esto es viable o no y ese informe lo traeré al Pleno y entre todos tendremos que decidir que hacer.
Lo único que os pido es que entendáis que este equipo de gobierno no ponemos trabas, estamos preocupados. La situación que tiene el Ayuntamiento es muy delicada. Lo hemos expresado desde el momento en que se presentó la moción. No hemos dicho en ningún momento otra cosa, siempre hemos insistido en la preocupación por el fracaso, además hemos tenido reuniones en este sentido.
El programa cuesta 298.000 euros, es el que nos han dicho los técnicos que necesitamos para que la recaudación sea más eficaz. Incluimos en el pliego de condiciones, debido a la situación económica del Ayuntamiento, que se valoraría mucho la opción del fraccionamiento del pago del programa, para que las arcas municipales no se resientan y podamos comprarlo
Donde antes había 3 trabajadores ahora van a haber 4. Estamos poniendo todos los medios para que esto salga adelante y todos queremos lo mismo.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los asistentes.

3º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR. D. DANIEL LOPEZ GUILLAMON.

Visto el escrito presentado por D. Daniel López Guillamón, con DNI: 48446927-A, Concejal del grupo municipal Popular, con RGE 2016-E-RC-5131 de fecha 20 de octubre de 2016, en el que presenta su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento por motivos personales y laborales.

Considerando lo dispuesto en el art. 182 de la Ley de Régimen Electoral General en relación con lo establecido en la Instrucción de de la Junta Electoral Central, de conformidad con lo cual cuando se presente escrito de renuncia al cargo de concejal, el Pleno de la Entidad Local tomará conocimiento de dicha renuncia remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral correspondiente.

PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí:

PRIMERO: Toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ceutí, presentada por D. Daniel López Guillamón, concejal del grupo municipal Popular.

SEGUNDO: Proponer a la Junta Electoral Central que expida la credencial acreditativa de concejal electo a favor del siguiente candidato en la lista del grupo municipal Popular, a fin de que dicha credencial sea remitida a este Ayuntamiento para su notificación a la interesado/a a efectos de que tome posesión en el puesto vacante.

TERCERO: Que del presente acuerdo se dé traslado a la Junta Electoral Central para su conocimiento y efectos.

4º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES

Desde el Pleno ordinario celebrado el día 29 de septiembre de 2016 hasta el día de hoy, se han dictado los siguientes decretos, desde el nº 721/2016 de 27 de septiembre hasta el 838/2016 de 21 de octubre de 2016.

5º) MOCIONES
MOCION RELATIVA A LA CESIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI PARA SU USO POR ADMINISTRACIONES O INSTITUCIONES PÚBLICAS Y A INSTITUCIONES PRIVADAS DE INTERÉS PÚBLICO.

El listado de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Ceutí que actualmente se encuentran en desuso o parcialmente cubiertos es amplio y requieren una solución acorde con las demandas de la ciudadanía. Los inmuebles mencionados deben ser objeto de una puesta en valor en favor del interés público, si no es posible mediante el uso directo de la administración, los mismos se han de poner a

disposición de la ciudadanía para su uso por asociaciones u organizaciones no gubernamentales u otros entes jurídicos siempre que el uso se corresponda con un fin de interés social.

El *Artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento* y *Régimen Jurídico de las Entidades Locales,* establece que corresponden al Pleno del Ayuntamiento las atribuciones de "cesión de bienes gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro" y la "concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto".

Pese a la prescripción legal, la lista de inmuebles desocupados es amplia, los arrendados no están publicados en ningún sitio, la lista de colectivos con necesidad de espacios para el desarrollo de sus actividades tampoco se conoce.

Por lo expuesto, El Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía propone al Pleno de Gobierno Local adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO El Pleno de Gobierno Local insta al equipo de Gobierno Local, de manera inmediata, a que impulse un programa de promoción y puesta en valor de los bienes inmuebles de dominio privado sin uso del Ayuntamiento de Ceutí que incluya:

-Elaboración de un listado de bienes inmuebles susceptibles de cesión de uso, condiciones y plazo de cesión.

-Campaña información para que la posibilidad de cesión uso sea conocida por todos los posibles beneficiarios.

-Establecimiento de unos requisitos mínimos y su acreditación para los proyectos que se presenten.

-Establecimiento de unos criterios sobre el o los organismos encargados de la valoración o baremo de las solicitudes que doten de objetividad a la decisión final sobre la cesión .

- Adquirir el compromiso en los siguientes presupuestos del Ayuntamiento de incluir una dotación material y económica para el mantenimiento y la rehabilitación de los bienes destinados a tal efecto.

Intervención de **Maria Angeles,** concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Puntualizar que lo que viene a pedir esta moción no es un mero inventario más, como los muchos que ya hemos pedido en otros Plenos, se trata de una herramienta más para poder materializar y rentabilizar los recursos que aquí tenemos. La lista no es muy grande, se puede hacer rápidamente. Lo que quiero destacar es que no es solo hacer el listado, es una reconsideración del uso de estos edificios. Nos consta que hay ordenanzas en las que están estipuladas las tasas como por ejemplo, la del centro cultural. Es una ordenanza del 2007, lo mismo necesita una actualización.

La moción va un poco encaminada a darle una consideración general a todos los inmuebles que tenemos y sobre todo que se visualicen en la página web. Que se le de mayor visibilidad a esta oferta que el Ayuntamiento tiene que poner en portal visible a todos los ciudadanos.
Que vaya encaminada al desarrollo de políticas pro activas, que le den productividad a los inmuebles y efectividad.
Hay edificios casi fantasmas, que necesitan una rehabilitación porque llevan demasiado tiempo en desuso. Que se considere en la próxima comisión de presupuestos, que se ponga en valor darle una mayor utilidad.

Intervención de **Sonia Almela,** concejal del grupo municipal **Socialista.-**

Antes de entrar en la moción, me gustaría decirle al Sr Alcalde que no se pueden hacer las cosas pensando en que no van a funcionar, para que un proyecto prospere se tiene que creer en él.
Sr. Alcalde, usted es el máximo responsable y el Pleno le ha mandatado una serie de cosas que usted tiene que cumplir le guste o no. Si usted duda de la viabilidad de este servicio, nos va permitir, que nosotros que estamos en la oposición dudemos de ello.
Sobre la toma de conocimiento anterior, le recuerdo que en el anterior Pleno se aprobó una moción sobre el cese de las competencias y desconocemos si se ha emitido alguna resolución o junta de gobierno local, en la que ha llevado a cabo el cese de las competencias a la concejala Rebeca, porque Daniel ya ha dimitido. Les recuerdo que es algo que se aprobó en Pleno y deben de cumplirlo.
Siguiendo con la moción que presenta el grupo municipal **Ciudadanos,** a nosotros nos parece correcta la moción, darle una segunda vida a estos inmuebles que a día de hoy están prácticamente muertos, nos parece correcto. Pero suponemos que para llevar a cabo lo que pide la moción, habrá que regularlo con una ordenanza.
Como bien ha dicho la concejala de **Ciudadanos** existe una ordenanza que contempla el uso del Centro Cultural, pero no del resto. Esta moción llevaría así mismo una ordenanza que regule todo esto, a quien se le pueden ceder, asociaciones, etc.

Intervención de **Felipe Roca,** portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Vamos a apoyar la moción presentada por el grupo **Ciudadanos**. Siempre hemos creído que los edificios tienen que estar a disposición de los ciudadanos y que haya una posibilidad de darle un uso, pero en un sentido muy amplio. También están las pistas de los colegios, me gustaría que se ampliara para el uso de un mayor número de gente, tendrá que tener su carácter legal y habrá que diferenciar entre asociaciones con ánimo o sin ánimo de lucro.
Es muy triste pasar por espacios de este Ayuntamiento y ver que están cerrados, se podrían utilizar para dar un servicio que a la larga beneficia a los vecinos de Ceutí.

Intervención de **Paco Vidal,** portavoz del grupo municipal **Popular.-**

En ese aspecto estamos todos de acuerdo, creemos que a algunos centros se les puede dar mayor utilidad.

Pero a la hora de pedir aportaciones, todos tenéis los presupuestos, si habéis mirado por encima, creo que hay que recortar un 1.200.000 euros del presupuesto, entre todos habrá que ver lo que hacemos con esto, cuando estamos pidiendo que dotemos de presupuesto a cuestiones como estas.
El Grupo Popular votaría a favor de de esta moción, siempre y cuando se acepte una **enmienda** a la misma, que introduzca una tasa que sufrague los gastos de utilización y uso de estas instalaciones.
Y les explico, siempre y cuando las asociaciones que hagan uso de estos inmuebles, se hagan cargo de los gastos de mantenimiento de dichos locales y que se generan por la utilización de las instalaciones, como la luz, el agua, la limpieza, el personal etc..
Sin embargo quedarían exentos de pagar la tasa de mantenimiento por la utilización de las instalaciones aquellas que realicen actos programados por el Ayuntamiento o que colaboren con este para un fin de interés social, como por ejemplo la Peña del Tomate, La Rondalla, Asociación Alfa. Etc….tenemos infinidad de asociaciones que pueden colaborar con el ayuntamiento con fines de interés social.

Intervención de **Maria Angeles,** concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Dar la razón a lo que ha comentado Sonia, en relación a la anterior propuesta de la recuperación de la recaudación, hay que creer en un proyecto para llevarlo a cabo y también es cuestión de responsabilidad. Algunos partidos tenemos claro que se puede llevar a cabo. Si que es cierto que llegamos tarde, pero aun estamos a tiempo, hay mucho trabajo por delante.
Está bien darle la segunda oportunidad a algunos edificios, pero hay otros a los que hay que darle una primera vida, como puede ser el Vivero de empresas, que aun esta por abrir. Algunos como este no necesitan dotación económica en el presupuesto es solo abrirle la puerta.
En cuanto a lo que comentas de las organizaciones con fines de interés social, se hace muy fácil regulándolo con convenios, que se valoren las asociaciones que llevan a cabo actividades de interés social. Dejarlas expuestas en un convenio publico a los ojos de los vecinos y se explica las condiciones de la colaboración. Se regula de una forma sencilla, es cuestión de darle un orden.
En cuanto a la Regulación de tasas, es una ordenanza tipo como la que tenemos la del 2007, actualizada. Que se estipulen las condiciones y precios, es cuestión de sentarse, darle forma y ponernos a trabajar.

Intervención de **Sonia Almela,** concejal del grupo municipal **Socialista.-**

Lo que ha dicho el portavoz del partido popular, estamos de acuerdo con que es necesario que exista una ordenanza que regule las tasas y que las instituciones que hacen uso se hagan cargo del mantenimiento de los mismos, siempre con excepciones, teniendo en cuenta si la asociación es de Ceutí o no, si es con ánimo de lucro o no. Todo esto deberá de regularse en una ordenanza o establecer otra nueva.
Con lo que has comentado del Vivero de Empresas, de darle una primer puesta en marcha, este es uno de los ejemplos de algo en lo que no se cree y ahí lo tenemos.
Hace poco nos llegó que una empresa estaba haciendo entrevistas de trabajo en el centro cultural, cuando tenemos un vivero, que debería de utilizarse para eso. Si hemos puesto en marcha un edificio cuyas principales funciones es este, no lo vamos a usar nunca, si estamos poniendo segundas opciones.

Esto es un ejemplo de algo en lo que no se cree y no se le está poniendo empeño, hay que tener responsabilidad.
Igual que cuando ustedes han traído mandatos en época de mayoría absoluta y lo hemos acatado hayamos estado o no de acuerdo.
Ahora no ostentáis mayoría absoluta y cuando se traen las propuestas al Pleno y se aprueban, les guste o no tienen que llevarlas a cabo. Tienen que trabajar en ello y tener la responsabilidad.
Sr. Alcalde usted tiene muy poca falta de respeto hacia todos lo que estamos aquí, usted se pasa Pleno tras Pleno riéndose de las aportaciones que aquí hacemos. Por suerte los Plenos son grabados y distribuye en los medios sociales, le pido educación y respeto, cuando usted habla, le escucho y no me río. Debe de tener un respeto a la oposición y al pueblo de Ceutí.

Intervención de **Felipe Roca,** portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceuti.-**

Creo que son necesarias unas normas para poder seguir adelante. Estoy a favor de la enmienda, de todas maneras aquí aparece reflejado.
Cualquier tipo de enmienda que no sea una traba, todo lo contrario, que se haga lo antes posible y que pongamos en uso todos los edificios.

Intervención de **Paco Vidal,** portavoz del grupo municipal **Popular.-**

En nuestra opinión, entendemos que los edificios públicos tienen que estar regulados, y deben tener una tasa de utilización para sufragar los gastos mínimos de mantenimiento de las instalaciones, cuando sean utilizados por aquellas asociaciones u organizaciones ajenas al Ayuntamiento y que no tengan algún acuerdo con él, o no desempeñen un fin de interés social acreditado, porque al final lo pagamos todos los vecinos de nuestro pueblo.

Y todo esto, para que no pueda darse el caso, de que bajo el paraguas de asociaciones sin ánimo de lucro, utilicen estas instalaciones, que pagamos con los impuestos todos los vecinos de Ceutí, y se genere un gasto añadido a la maltrecha economía del Ayuntamiento, cuando algunas asociaciones cobran a los usuarios a los que les prestan el servicio, una tasa en concepto de mantenimiento, haciendo con ello una competencia desleal a otras empresas bien constituidas, que si pagan estas tasas de utilización de los edificios públicos y sus respectivos impuestos municipales.
Es un tema interesante para que entre todos lo regulemos. Si aceptáis la enmienda, votaremos a favor de la moción.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Pedir disculpas por tener una cara amable en los Plenos. Cuando me rio, no es porque no respete, es mi forma de ser. Si lo que pretendemos es crispar el ambiente con discusiones innecesarias en los Plenos, vamos mal. No me río de nadie.
Respecto a las mociones, cuando un partido presenta una moción podemos estar de acuerdo o no. No tenemos la obligación de creer ni ser responsables de algo que dudamos en que pueda salir adelante.

Tenemos derecho a la duda y a la preocupación. No pueden hacernos responsables de algo que dudamos que pueda llevarse a cabo. Los responsables serán los que han presentado la moción.
Seremos responsables si hacemos que no funcione y se demuestra, seremos culpables, pero mientras pongamos los medios, como se están poniendo, y se este haciendo todo lo que se esta pidiendo, no estamos poniendo trabas, todo lo contrario estamos poniendo mucho interés porque nos interesa como gobierno y por nuestro pueblo.
Cuando nosotros hemos traído mociones que no han estado de acuerdo los demás grupos políticos y no se han aprobado porque no creían en ella, lo hemos respetado.

La moción y la enmienda **se aprueban** por unanimidad de todos los asistentes.

MOCION PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE CEUTI A D. JESUS CABALLERO MARIN, ANTIGUO PARROCO DE LA IGLESIA DE STA. MARIA MAGDALENA DE CEUTI

MOCION

Con fecha 30-10-2016 el pueblo de Ceutí de forma voluntaria y espontánea, dará un merecido homenaje en un restaurante de Los Torraos a D. Jesús Caballero Marín, párroco durante muchos años de la Iglesia de Ceutí.

Desde Ciudadanos Ceutí nos unimos públicamente a ese homenaje del que sin duda ha sido uno de los curas más queridos de nuestro pueblo que supo adaptarse a nuestras costumbres y peculiaridades, contribuir en cuantos actos de carácter religioso pero también de otros actos a los que se le invitaba y que supo sobre todo "meterse en el bolsillo" a cuantos vecinos se acercaban a él, independientemente de su condición religiosa.

Don Jesús ha manifestado siempre un tremendo cariño por nuestro pueblo y por sus vecinos, y siempre ha estado muy orgulloso de los años que aquí pasó. A todos los efectos, es un Ceutiense más, haciendo gala de ello por donde va y cada vez que alguno de nosotros lo llamamos para que forme parte de un día importante de nuestras vidas, ahí está para lo que sea necesario. Si alguien de Ceutí reclama sus servicios, ahí está Don Jesús con su simpatía y su gracejo particular siempre.

ACUERDOS

1.- Que se nombre hijo adoptivo de Ceutí a Don Jesús Caballero Marín, antiguo párroco de la Iglesia Sta . Maria Magdalena de Ceutí.

2.- Que se haga pública convocatoria de los trámites que se llevan a cabo para el nombramiento de HIJO ADOPTIVO DE CEUTÍ, por los servicios prestados al pueblo aprovechando el acto que los vecinos han organizado para él, el próximo domingo 30-10-2016.

3.- Que por parte del equipo de gobierno se nombre a un concejal como instructor del expediente de nombramiento de HIJO ADOPTIVO DE CEUTÍ, con el fin de que se salvaguarde el mandato del Pleno, y se lleven a cabo los trámites que legalmente estén establecidos para este tipo de nombramientos.

Intervención de **Felipe Roca,** portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Lo vamos a apoyar, porque es Jesús. Ya sabéis cual es nuestra postura con los temas religiosos. No estamos gratificando a párroco o a un miembro de una iglesia, es a una persona, que siempre ha estado al lado de todo el mundo. Aprovechar el acto y hacerlo hoy que está en vida y que ojalá hubiese muchos como él.

Intervención de **Paco Vidal**, portavoz del grupo municipal **Popular.-**

Quisiera hacer pública la gratitud de todo el pueblo de Ceutí. Me emociona hablar de estar persona, por su trayectoria, tanto a nivel personal como párroco de la iglesia, pero sobre todo por su valía humana que ha transmitido a lo largo de su vida y me alegra que se presente esta moción para que se reconozca en vida y que no ocurra como en otras ocasiones que hemos llegado tarde al reconocimiento.

Se aprueba **por unanimidad** de todos los asistentes.

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO

Cuando se reestructuren las delegaciones que se nos pase una copia para saber a quién dirigirnos y no tengamos dudas.

1.) Según Decreto de Alcaldía 71/16 de 20 de Enero, al Concejal Delegado de Industria Don Daniel López Guillamón, le planteamos:

Dado que el pasado 7-10-2016 el Ayuntamiento de Ceutí firmó Convenio con el INFO de la Región de Murcia, para impulsar la tramitación de proyectos empresariales en el Municipio a través de la UNIDAD DE ACELARACION DE INVERSIONES.

Dando con ello cumplimiento a la MOCIÓN aprobada por este Pleno, que fue propuesta por CIUDADANOS CEUTI.

Desde Ciudadanos Ceutí dirigimos a este concejal las siguientes preguntas:

¿Qué pasos y planes va a desarrollar tras la firma del convenio?

¿Quiénes van a ser las personas designadas por el Ayuntamiento para formar parte de la comisión de seguimiento a la que alude la CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO FIRMADO?

Respuesta de **Jesús Hernández,** concejal de Obras y Servicios.-

Se está publicitando por los medios de comunicación del Ayuntamiento. Se ha pensado en Isabel Serna como técnico municipal responsable del convenio.
Las personas encargadas de la comisión de seguimiento serán el concejal delegado de Industria y el técnico mencionado.

2) Según Decreto de Alcaldía 71/16 de 20 de Enero, a la Concejala Delegada de Formación Doña Rebeca Martínez Escámez, le planteamos:

Dado que el Ayuntamiento de Ceutí en el año 2000-2001, estableció convenios de colaboración en el ámbito educativo y de formación en prácticas con las Universidades tanto públicas como privadas de la Región de Murcia, para que estudiantes universitarios de nuestro pueblo pudieran realizar sus prácticas obligatorias en las distintas dependencias públicas de este Ayuntamiento.
Desde Ciudadanos Ceutí dirigimos a esta concejala la siguiente pregunta y ruego:

¿En qué situación se encuentran dichos convenios firmados con la UMU, UCAM y POLITECNICA DE CARTAGENA? y caso de estar en vigor, CIUDADANOS CEUTI Ruega a la Concejala:

Que se retomen y se ofrezca la posibilidad de hacer prácticas en las distintas dependencias de nuestro Ayuntamiento a los estudiantes que así lo deseen.

Respuesta de **Rebeca Martínez**, concejala de Formación.-

Todos los Convenios, se encuentran en vigor y abiertos a la posibilidad de que cualquier estudiante los solicite, puesto que son alumnos quien solicitan la realización de prácticas en nuestras dependencias y servicios.
(Se incorporan los convenios al acta. ***doc. 1)***

3) Según Decreto de Alcaldía 71/16 de 20 de Enero, al Concejal Delegado de Seguridad ciudadana Don Francisco José Vidal Abellán, le planteamos:

Dado que en Abril de 2006 se suscribió por parte del Ayuntamiento de Ceutí con la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia el PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGION DE MURCIA, Y ya que el mismo expira su vigencia el próximo 31·12·2016.

Desde Ciudadanos Ceutí dirigimos a este concejal las siguientes preguntas:

¿Dicho convenio va a prorrogarse?

¿En qué condiciones?

¿Plazo de la prórroga, caso de existir?

De no prorrogarse, ¿en qué situación quedan los efectivos aportados por este Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia?

Respuesta de **Paco Vidal**, portavoz del grupo municipal popular.-

En respuesta a su pregunta, le informo que con fecha 23 de mayo de 2006, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí, para la Implantación, coordinación, establecimiento y puesta en funcionamiento del Plan de Seguridad Ciudadana en el Municipio de Ceutí, mediante la determinación de las condiciones a cumplir, que permitieran, con la financiación de la Comunidad Autónoma, crear en el seno del Cuerpo de Policía Local, unas Unidades Especiales con dedicación exclusiva al mantenimiento de la Seguridad Ciudadana, a la que creo Vd. hace referencia, no obstante, creo que el Concejal de Ciudadanos formula todas estas preguntas, motivado seguramente por el desconocimiento de que el pasado 28 de septiembre de 2012, se firmó una Addenda por la que se modificaba el convenio de colaboración suscrito entre la comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí, y que introducía una serie de cláusulas, obligaciones y condiciones, así como la vigencia y causas de resolución del mismo, de la que le hago entrega de una copia junto con esta respuesta a su pregunta, y en la que establece en su cláusula "Quinta.-" en su apartado 1 dice lo siguiente: *"1. El presente convenio producirá efectos a partir del día siguiente a su celebración, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes con anterioridad a su vencimiento, por un plazo de 10 años.·"*

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ADDENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN DICHO MUNICIPIO.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

ADDENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN DICHO MUNICIPIO.

En Murcia a 28 de septiembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez, Consejero de Presidencia en virtud del Decreto de la Presidencia nº 13/2011, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2012.

De otra, el Sr. D. Juan Felipe Cano Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, en la representación que ostenta y en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de agosto de 2012.

Actuando ambas partes en función de sus respectivos cargos, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, y reconociéndose mutuamente plena capacidad para formalizar esta Addenda,

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2006, aprobó el Decreto 83/2006, de 19 de mayo, en el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para la Implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que se relacionaban en los Anexos del mismo.

Segundo.- Que el artículo 2 del citado Decreto, relativo al procedimiento de concesión, establecía que esta se instrumentará mediante la suscripción de un Convenio con cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios, especificando los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en dicho Decreto y el régimen jurídico aplicable a las subvenciones.

Tercero.- Que, de conformidad con lo anterior, con fecha 23 de mayo de 2006, se suscribió un Convenio con el Ayuntamiento de Ceutí, cuyo objeto es fijar las bases de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el citado Ayuntamiento, para la coordinación, establecimiento y puesta en funcionamiento del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, mediante la determinación de las condiciones a cumplir, que permitieran, con la financiación de la Comunidad Autónoma, crear en el seno de su Cuerpo de Policía Local, unas Unidades Especiales con dedicación exclusiva al mantenimiento de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto.- Que dicha financiación contempla aportar hasta un máximo de 35.000,00 euros por efectivo y año para hacer frente a las retribuciones fijas de los mismos, excluida la antigüedad e incluida las cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social, en una cuantía idéntica a la que perciba el personal de nuevo ingreso al Cuerpo de Policías Locales de dicho Ayuntamiento, así como la cantidad de 2.350,00 euros por efectivo y año, para medios materiales encuadrables como dotaciones unipersonales no inventariables.

Quinto.- Que la Comunidad Autónoma de Murcia, estimando plenamente vigentes las razones que hicieron aconsejables la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, así como los objetivos perseguidos con su implantación, ante la situación económica y financiera actual y manifestada su voluntad de cumplir con los objetivos de reducción del déficit público y estabilidad presupuestaria, ha considerado necesario modificar tanto el mencionado Decreto de concesión directa de las subvenciones de referencia, como de los Convenios en los que se instrumentó en su día la concesión, de forma que sea viable el mantenimiento de la colaboración de aquella en la financiación de dicho Plan, disminuyendo el importe máximo a abonar en concepto de retribuciones y suprimiendo la subvención destinada a la adquisición de los medios materiales referidos.

Sexto.- Que por las mismas razones expresadas en el punto anterior, y dado que no se tiene previsto en un futuro próximo la creación de un Cuerpo de Policía Autonómica en el que, conforme a las disposiciones de los Convenios actualmente vigentes y previa la oportuna negociación, se integrarían los efectivos asignados al citado Plan, se ha considerado oportuno ampliar la vigencia de los mismos hasta el ejercicio 2020.

En virtud de lo expuesto, y aprobada por el Consejo de Gobierno la modificación del Decreto en el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, ambas partes acuerdan suscribir esta Addenda, conforme a las siguientes

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de esta Addenda modificar la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Ceutí para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia; instrumentada mediante el Convenio suscrito con fecha 23 de mayo de 2006, en los términos de las Cláusulas siguientes.

Segunda.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia respecto al personal.

Se modifica el contenido del apartado 1 de la Cláusula Sexta del Convenio, que quedará redactado como sigue:

"6.1. La Comunidad Autónoma de Murcia aportará al Ayuntamiento de Ceutí, por cada efectivo asignado, la cantidad necesaria para financiar las retribuciones fijas de los mismos, excluida la antigüedad e incluidas las cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social, en una cuantía idéntica a la que perciba el personal de nuevo ingreso del Cuerpo de Policía Local de Ceutí, sin que en ningún caso, el importe abonado por este concepto exceda de 30.000,00 euros por efectivo y año, por lo que el importe anual que como máximo y durante la vigencia del Convenio corresponde abonar al Ayuntamiento de Ceutí, será de 300.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cada ejercicio.

No obstante, para el ejercicio 2012, la cuantía máxima a abonar será de 325.000,00 euros, cuantía que resulta de considerar para el primer semestre la cuantía máxima anual a abonar de 35.000,00 euros, y para el segundo semestre, una cuantía máxima anual de 30.000,00 euros, por efectivo asignado al Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia.

A efectos de determinar la cantidad concreta a aportar por la Comunidad Autónoma, cada Ayuntamiento incorporará al expediente un certificado del Secretario municipal, con indicación de las retribuciones que perciban los Policías Locales, de acuerdo con las condiciones recogidas en el párrafo primero".

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de esta Addenda modificar la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Ceutí para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia; instrumentada mediante el Convenio suscrito con fecha 23 de mayo de 2006, en los términos de las Cláusulas siguientes.

Segunda.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia respecto al personal.

Se modifica el contenido del apartado 1 de la Cláusula Sexta del Convenio, que quedará redactado como sigue:

"6.1. La Comunidad Autónoma de Murcia aportará al Ayuntamiento de Ceutí, por cada efectivo asignado, la cantidad necesaria para financiar las retribuciones fijas de los mismos, excluida la antigüedad e incluidas las cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social, en una cuantía idéntica a la que perciba el personal de nuevo ingreso del Cuerpo de Policía Local de Ceutí, sin que en ningún caso, el importe abonado por este concepto exceda de 30.000,00 euros por efectivo y año, por lo que el importe anual que como máximo y durante la vigencia del Convenio corresponde abonar al Ayuntamiento de Ceutí, será de 300.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cada ejercicio.

No obstante, para el ejercicio 2012, la cuantía máxima a abonar será de 325.000,00 euros, cuantía que resulta de considerar para el primer semestre la cuantía máxima anual a abonar de 35.000,00 euros, y para el segundo semestre, una cuantía máxima anual de 30.000,00 euros, por efectivo asignado al Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia.

A efectos de determinar la cantidad concreta a aportar por la Comunidad Autónoma, cada Ayuntamiento incorporará al expediente un certificado del Secretario municipal, con indicación de las retribuciones que perciban los Policías Locales, de acuerdo con las condiciones recogidas en el párrafo primero".

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Tercera.- Dotación de vehículos y medios materiales.

Se suprime el apartado 3 de la Cláusula Novena del Convenio, por lo que sus apartados 4 y 5, quedarán numerados como 3 y 4, respectivamente.

Cuarta.- Sistema de Financiación.

Se suprime el apartado 3 de la Cláusula Decimosegunda, por lo que su apartado 4 quedará numerado como 3.

Quinta.- Vigencia y Causas de Resolución.

Se modifica el apartado 1 de la Cláusula Decimosexta del Convenio, que quedará redactada como sigue:

"1. El presente Convenio producirá efectos a partir del día siguiente a su celebración, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes con anterioridad a su vencimiento, por un plazo de 10 años."

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones, y en prueba de conformidad, suscriben esta Addenda al Convenio de colaboración para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio señalados.

El Consejero de Presidencia	El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí
Fdo.: Manuel Campos Sánchez	Fdo.: Juan Felipe Cano Martínez

4) Según Decreto de Alcaldía 240/16 de 15 de Marzo, a la Concejal Delegada de Participación Ciudadana Doña Pura Hernández Franco, le planeamos:

Dado que en la segunda mitad de la legislatura 2007-2011 fue aprobado el REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Ceutí.

Desde Ciudadanos Ceuti dirigimos a esta concejal las siguientes preguntas:

¿En qué situación jurídica y desarrollo se encuentra dicho REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA?

¿Cuál es el plan de Desarrollo de dicho REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA?

Respuesta de la Concejal Pura Hernández Franco.-

La aprobación definitiva del REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA se produjo en la sesión ordinara de pleno celebrada el 29 de mayo de 2014, después de haber sido resueltas las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del texto.
El Objeto del reglamento es la regulación de la participación ciudadana en el gobierno y la administración municipal a través de formas, medios y procedimientos que se establecen en el mismo.

Se regula el acceso a la información, derecho que está garantizado a todos los ciudadanos de Ceutí de conformidad con el reglamento y las leyes que son de aplicación. Es el propio ayuntamiento el que informa de las actividades municipales así como de su actividad institucional, como son las convocatorias y órdenes del día de los plenos, a través de los medios de comunicación locales y la publicación en los perfiles del consistorio en las redes sociales o en la página web del ayuntamiento.

En cuanto a los medios de ejercer la participación se encuentran el derecho de petición, la consulta popular el referéndum, la iniciativa ciudadana, la audiencia pública, el derecho de propuesta o el derecho a la intervención en los plenos municipales, instrumentos que pueden utilizar los vecinos de Ceutí en cualquier momento con arreglo a las normas que le sean de aplicación.

Existe en el Ayuntamiento un registro de asociaciones a través del cual se tiene conocimiento del estado del tejido asociativo del municipio y cuya inscripción es necesaria para hacer determinadas solicitudes como pueden ser las de subvenciones, colaboraciones, cesión de espacios municipales….

En concreto la participación ciudadana El Ayuntamiento de Ceutí se ha llevado a cabo mediante la elaboración de una estrategia de lo que será subvencionable por la Unión Europea a través del programa LEADER 2014-2020. Para ello se ha realizado una encuesta tratando de fomentar la participación y el debate del diseño de una Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el territorio de la Vega del Segura, que partiendo de nuestros problemas y necesidades permita diseñar las propuestas de actuación consensuadas en las que se invertirán los fondos LEADER.

La participación y la recogía de opiniones se ha llevado a cabo mediante:

1. *La página de Facebook del Ayuntamiento en donde se colgó la encuesta y se invitó a los ciudadanos a participar.*
2. *Imprimiendo la encuesta en papel y preguntando directamente a pie de calle*

3. *Organizando reuniones en Ceutí para comerciantes, asociaciones…y el resto de sectores sociales del municipio para que hicieran las propuestas que consideran necesarias y adecuadas para su sector.*

4. *Participando en las reuniones sectoriales que se han realizado en otros municipios e instituciones, trasladando las necesidades de Ceutí (EDUSI, Feria Comercio.)*

   Los proyectos europeos en los que participa el Ayuntamiento están contando en todo momento con la colaboración de los vecinos:

   - *Proyecto IBRAVE: Se preguntó a los vecinos de Ceuti (muchos de ellos estudiantes del IES), sobre el municipio y sus necesidades. Las buenas prácticas del proyecto se han difundido en reuniones con comerciantes. Una de las necesidades que se identificaron fue que los recursos culturales no tenían suficiente visibilidad. Aún se están aplicando los resultados del proyecto para beneficiar a diferentes colectivos, uno de ellos, los jóvenes.*

   - *Reuniones EDUSI: Se han mantenido reuniones con distintos colectivos para pedir una ayuda bajo esta convocatoria. Aunque la Dirección General de la UE nos dijo que uniéndonos con otros municipios seríamos elegibles, cuando salió la convocatoria no lo éramos.*

   - *Power To Resist: En este proyecto organizamos un equipo de trabajo local con padres y profesores. Se habló de las necesidades y de opciones de ocio para los jóvenes.*

   - *SPAHCO: Proyecto para primer hábitos de vida saludables en la población, que los padres sean conscientes del efecto espejo sobre sus hijos, que realicen más actividades juntos…Con este proyecto se busca dar solución a problemáticas que han surgido durante los anteriores: una app que dará visibilidad a los recursos culturales (del proyecto IBRAVE), a actividades de ocio para los niños que compartir con los padres (también se va a desarrollar un juego on-line con este propósito), mensajes de concienciación (del EDUSI-Power to Resist)*

   Además contamos con una mesa multisectorial de la salud a la que hemos presentado el proyecto y donde los interesados se han apuntado para ayudar a desarrollar el proyecto SPAHCO.

   La semana que viene tenemos una reunión con los comerciantes en la que les hablaremos de otras buenas prácticas y oportunidades surgidas a través del proyecto IBRAVE, de la posibilidad de pedir subvenciones para su formación a través del LEADER.

   También se requiere la participación al IES en donde se van a presentar un concurso de ideas para que sean los jóvenes los que propongan opciones de ocio, culturales… que sean realmente atractivas para ellos.

5) Según Decreto de Alcaldía 240/16 de 15 de Marzo, al Concejal Delegado de Hacienda Don Jesús Hernández García, le planteamos:

Dado que el Ayuntamiento de Ceutí tiene dos concesiones de importancia, como son;

- Servicio de Abastecimiento de agua .
- Cesión del aparcamiento de camiones y gasolinera.

Desde Ciudadanos Ceutí dirigimos a este concejal las siguientes preguntas:

l.-¿Qué canon liquida la empresa encargada del abastecimiento de Agua?
¿Qué canon está pendiente por liquidar?
En el caso de no estar liquidado en su totalidad; ¿qué acciones se están llevando a cabo?

2.- ¿Qué canon liquida la empresa encargada del aparcamiento de camiones y gasolinera?
¿Qué canon está pendiente por liquidar?
En el caso de no estar liquidado en su totalidad; ¿qué acciones se están llevando a cabo?

Respuesta de **Jesús Hernández,** concejal de Obras y Servicios.-

El canon que liquida la empresa de abastecimiento de aguas según la fórmula establecida en el contrato es de aproximadamente ***250.000€*** *anuales. Está pendiente de liquidación los años 2014 y 2015 ya que nos encontramos en un proceso judicial donde se está discutiendo la fórmula de cálculo del canon. Una vez se resuelva y para evitar nuevos procesos realizaremos las liquidaciones pendientes en función a la sentencia.*
En cuanto al canon ofertado por la empresa del concesionario de camiones paso a leer literalmente *el apartado que hacer referencia en el contrato al canon:*
Con fecha 22 de enero de 2004 la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ceutí adjudicó a la citada empresa, el contrato de concesión de servicio público de aparcamiento de camiones de Ceutí, suscribiendo el correspondiente contrato el 3 de marzo, con los siguientes requisitos:
-Canon 0
-Plazo de duración del contrato 10 años prorrogables a 50

Intervención **del Sr. Alcalde.-**
En relación al contrato con Acciona aclarar que hay 4 años más pendientes de reclamación que están en el juzgad, más 2014 y 2015.

Ruego Verbal presentado por **Juan Antonio Bravo.-**

Nos ha llegado a través del buzón de **Ciudadanos,** varias quejas de los vecinos de la zona donde estaba situada la pista de Skate. Le rogaría al equipo de gobierno que tenga en cuenta la opinión de los vecinos

a la hora de instalar cualquier tipo de actividad, que no lleve aparejado lo mismo que ocurrió cuando se instaló la pista de Skate.

Respuesta de **Jesús Hernández.-**

Nos interesa escuchar a los vecinos, pero los parques son lugares de paseo y juego para nuestros hijos y los jóvenes, ya consensuaremos lo que veamos más justo para poner allí.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

También es cuestión de regular las instalaciones con horarios. Se están solicitando carteles en los que se establecen los horarios, tanto de invierno como de verano. Ello facilita el descanso de los vecinos y también facilita el uso, ya que hay que fomentar las actividades deportivas en los parques porque es saludable.

Intervención de **Sonia Almela,** portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

El grupo municipal socialista se suma al ruego que ha hecho el portavoz de **Ciudadanos**. Está muy bien fomentar las actividades, pero tenemos una serie de instalaciones municipales que quizás deberíamos de invertir en ellas y no utilizar otros espacios. Me consta que es cierto que los vecinos siguen quejándose por la posible instalación de una pista deportiva donde estaba situada la pista de skate.

PREGUNTAS PSOE

PREGUNTA 1 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

ASUNTO:

Situación del proyecto de la Ciudad de la Gerontología, y del convenio firmado con Ansad.

PREGUNTA:

1. ¿Cuáles son las gestiones realizadas desde la firma del convenio?
Solicitamos se nos facilite un informe por escrito con las mismas.
2. ¿Existen nuevos compromisos adquiridos sobre este asunto?
3. ¿Existe algún tipo de carga o garantía sobre los terrenos?

Respuesta de **Jesús Hernández,** concejal de Obras y Servicios.-

Se firmaron los convenios y estamos en la fase de captación de inversores. Con los que hemos mantenido reuniones.
En cuanto si existe o no carga o garantías sobre los terrenos, deberían saber ustedes que sí, pues fue en el año 2001 cuando estaba gobernando el PSOE, Cuando se pidió un préstamo de 1.900.000€ en la CAM poniendo como aval una de las fincas de los terrenos que afectan al proyecto. Préstamo que a día de hoy no se ha terminado de pagar.

PREGUNTA 2 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

EXPONE: Informe sobre reapertura del complejo Antonio Peñalver, Una vez que la JLG ha adjudicado la explotación del Complejo Deportivo Antonio Peñalver en el expediente 47/2016, observamos importantes cambios a peor respecto a los anteriores expedientes (OP 21/2008 Y OP 08/2011),

PREGUNTAS:

1. ¿Por qué se renuncia a la construcción de las pistas de pádel y tenis previstas en la anterior concesión?

2. ¿Por qué se acepta un canon de un 50% inferior a la anterior concesión? ¿Existe un informe económico que recomiende aceptar el canon ofertado? Si así fuera pedimos una copia del mismo.

3. Históricamente las tasas de los centros de titularidad municipal se aprobaban en pleno. No tenemos conocimiento de que en este caso haya sido así. ¿Existe alguna justificación para ello?

4. ¿Existe alguna justificación de los trabajos de compactación realizados en el solar destinado a las pistas de tenis y pádel?

5. ¿Cuál es la naturaleza de las obras realizadas después de la reapertura?

6. ¿Se han realizado inspecciones previas a la puesta en marcha del servicio? Si así fuera, ¿En qué han consistido? ¿Quién las ha realizado?

Respuesta de **Jesús Hernández,** concejal de Obras y Servicios.-

El escenario es totalmente distinto a los contratos anteriores:

1. *No se renuncia a las pistas de padel sino que la duración del contrato actual es de 4 años, por lo que no es viable la introducción de la obligación de construcción de pistas de pádel y tenis, ya que no es posible su amortización con esta duración. En el anterior contrato la duración inicial era de 25 años.*

2. *En la actual licitación no se ha previsto un canon inicial mínimo porque se han entregado unas instalaciones que no estaban aptas para su uso, siendo necesarias numerosas reparaciones que debe asumir el concesionario.*

   Sin embargo, en la anterior licitación (donde el órgano de contratación fue el Pleno) y a pesar de que las instalaciones se entregaron en perfecto estado, tampoco se fijó un canon inicial sino que éste debía ser ofertado por los licitadores, por tanto, en la nueva licitación no se ha renunciado a nada.

3. *Es necesario distinguir entre tarifa y tasa, en este caso, al gestionarse el servicio de forma indirecta, por una entidad de carácter privado, lo que se exige a los usuarios son tarifas y éstas son aprobadas por el órgano de contratación, en este caso, la Junta de Gobierno Local, que las aprobó en sesión de 31 de marzo de 2016.*

4. *Desconozco los trabajos de compactación a los que se refiere. Lo único que se ha realizado allí en cuanto a movimientos de tierras se refiere es la adecuación del solar para la suelta de vaquillas en las fiestas.*
5. *Se está tramitando para su incorporación al proyecto la adecuación de un espacio como aula polivalente.*

6. *Sí, se realizaron inspecciones previas por parte de los técnicos de la oficina técnica y del área de deportes para comprobar el estado de las instalaciones y los equipamientos*

PREGUNTA/SOLICITUD 3 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

ASUNTO:

En el mes de Mayo el Ministerio de Hacienda hacia pública la deuda viva municipal de los ayuntamientos. Según este informe nos situaban en el puesto 44 del conjunto de los ayuntamientos españoles por el importe de nuestra deuda que se fijaba en 25 millones de euros.

SOLICITUD:

Solicitamos un informe detallado de este importe, garantías en caso de algún avalo garantía hipotecaria.

Respuesta de **Jesús Hernández**, concejal de obras y servicios

Se ha pedido a Tesorería un informe que os lo haré llegar.
El fondo de ordenación no requiere avales, la garantía las da el propio fondo del estado
Les mando un informe detallado de la Tesorería de duda vida que no quiere decir que se la única. Esta solo hace referencia a la contraída con los bancos que es la misma que estamos refinanciando

PREGUNTA 4 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

ASUNTO:

Exp. 985/2016 de licitación del suministro de aplicación informática para la gestión tributaria y recaudación

PREGUNTA:

1. ¿Existe un informe técnico que justifique las características del software necesario? Si así fuese, solicitamos una copia.

2. ¿Existe un informe económico que valore este software, instalación, implementación, migración, y formación del usuario? Si así fuese, solicitamos una copia.

Respuesta de **Jesús Hernández**, concejal de obras y servicios

Existe un informe elaborado por el tesorero municipal sobre la necesidad de adquisición de la aplicación informática para la gestión recaudatoria. Una copia de este informe de necesidad de incorporará al acta de este pleno **(doc. 2)**

Así mismo, también ha elaborado un Pliego de prescripciones técnicas recoge las características que debe tener la aplicación informática y que está colgado en el perfil del contratante de la web municipal.

En cuanto al precio de licitación, se ha establecido previo sondeo a varias empresas del sector.

RUEGO verbal, presentado por **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.**

En relación al Reglamento de Participación Ciudadana, hago el ruego de que se informe en la página web de su existencia, que se haga extensible a todos los ciudadanos, para que sepan que existe.
Creo que habría que potenciarlo, puede ser una herramienta muy válida a la hora de que puede haber vecinos que puedan hacer preguntas o mociones en el Pleno. La herramienta ya la tenemos, habrá que estudiarla y modificarla si fuese necesario.

Intervención de **Angel Lozano,** concejal del grupo municipal **Socialista.-**

A modo de aclaración decir en el 2001 no pudo ser un millón novecientos mil euros, ya que las operaciones se hacían en pesetas.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal del grupo municipal **Popular.-**

La tasación de Arco Valoraciones era en euros

Intervención de **Angel Lozano,** concejal del grupo municipal **Socialista.-**

En relación al ascensor del parking y las piedras de la plaza, decir que está desastroso, que el personal de mantenimiento lo revise.

Y siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Juan Felipe Cano Martínez

Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)

Doc.1

Universidad Politécnica de Cartagena

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICASA ACADÉMICAS EN ENTIDADES COLABORADORAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

De una parte, D. **José Antonio Franco Leemhuis**, Sr. Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio social en Cartagena, Pza. del Cronista Isidoro Valverde, Edif. La Milagrosa, código postal 30202.

Por la Universidad

De otra parte, D. **Juan Felipe Cano Martínez**, representante legal y Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, con CIF P3001800F y domicilio social en Plaza Jose Virgili, nº 1, código postal 30562, Ceutí, Murcia.
Actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas,

E X P O N E N

1º Que la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT) y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.

Por la Empresa

2º Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas, al amparo del Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto facilitar la realización de prácticas en la Empresa/Institución cofirmante del mismo, de estudiantes de la UPCT, que hayan superado el 50% del total de créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuvieran cursando.

SEGUNDA.- Los estudiantes beneficiarios de las prácticas habrán de estar cursando estudios de alguna de las titulaciones que se imparten en la UPCT, ser estudiantes de otras Universidades en virtud de programa nacionales de movilidad nacional o internacional y los matriculados en títulos propios o master no oficial que imparta la Universidad. Será requisito el estar inscritos en el portal web ICARO (www.icaro.ual.es).

TERCERA.- Cuando durante la vigencia del presente Convenio la Entidad colaboradora cofirmante considere oportuno la incorporación de uno o más estudiantes para la realización de las prácticas, lo comunicará al Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de la Universidad a través de su cuenta de ICARO, detallando las especificaciones de las mismas y el Proyecto formativo como Anexo I al Convenio.

CUARTA.- Los estudiantes en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con la Entidad Colaboradora en la que desarrollará las prácticas formativas. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

QUINTA.- El periodo de prácticas tendrá una duración de:

a) Prácticas curriculares: la que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos en el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre

b) Prácticas extracurriculares tendrán una duración mínima de 70 horas y máxima de 500 horas y/o 5 meses, pudiendo tenerse en consideración una ampliación de las mismas, en los términos previstos en el Normativa de la UPCT para la realización de prácticas de los estudiantes en empresas e instituciones, sin que en ningún caso pueda exceder el 50% de la duración de un curso académico (salvo excepción contenida en la disposición adicional segunda de la citada normativa)

SEXTA.- El estudiante en prácticas queda sujeto al horario estipulado por acuerdo entre las partes . La Entidad colaboradora deberá posibilitar la actividad académica, formativa y de representación y participación.

SEPTIMA.- El COIE facilitará el modelo de Anexo I a este Convenio, que habrá de cumplimentarse para cada estudiante y práctica, y que recogerá como mínimo los datos del estudiante, tutores, características particulares de la práctica a realizar (lugar, horario, periodo de realización, ayuda a percibir) el PROYECTO FORMATIVO y cualquier otro que dato considerado de interés.

Por la Universidad

OCTAVA.- El Proyecto Formativo deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados. Se tendrán en cuenta para su conformidad los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

NOVENA.- La gestión y supervisión de los convenios para la realización de prácticas externas, así como se sus correspondientes anexos es competencia del COIE de esta Universidad.

DÉCIMA.- La entidad colaboradora se compromete a:

a. Respetar los plazos de incorporación del estudiante.
b. Observar para que las tareas realizadas por el estudiante se atengan a lo reflejado en el Anexo I/Proyecto Formativo al Convenio
c. Abonar en la forma pactada con el estudiante la cantidad estipulada en concepto de bolsa, o ayuda al estudio
d. Informar y formar al estudiante en prácticas acerca de las normas internas y protocolo en materia de prevención de riesgos laborales
e. Designar un tutor profesional de la plantilla, que figurará en el Anexo I y que será el encargado de mantener las relaciones de la empresa o institución con cada estudiante, su tutor académico y el COIE. Los tutores de la empresa podrán solicitar al COIE la expedición de un certificado en el que se reconozca la tarea realizada
f. Comunicar al COIE el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes, antes o inmediatamente después de haber cumplido el período de prácticas, y cuantas incidencias pudieran plantearse.
l. Al cumplimiento de la normativa que regula las prácticas externas de estudiantes universitarios en general y la específica de la UPCT.

Por la Empresa

DÉCIMOPRIMERA.- La UPCT, a instancia de la Entidad Colaboradora, la informará de todos aquellos aspectos relacionados con el protocolo propio y normativa vigente relativa a las prácticas externas de estudiantes universitarios.

DÉCIMOSEGUNDA.- El estudiante en prácticas deberá:

1. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad
2. Incorporarse a la Entidad para la que hayan sido seleccionados en la fecha acordada, cumplir con el horario previsto, con el Proyecto Formativo y demás condiciones reflejadas en el Anexo I, así como respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de las misma
3. Mantener contactos con sus tutores en la forma que estos establezcan
4. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de la práctica.
5. Al cumplimiento de la normativa que regula las prácticas externas de estudiantes universitarios en general y la específica de la UPCT

DÉCIMOTERCERA.- La UPCT suscribirá póliza de responsabilidad civil que cubre los riesgos que como consecuencia de la actividad del estudiante dentro de la empresa/institución pudieran derivarse y póliza de accidentes de trabajo que comprende los siniestros de muerte, invalidez permanente, asistencia médico-quirúrgica y gastos sanitarios.

DÉCIMOCUARTA.- El presente Convenio extenderá su vigencia a la realización de las prácticas realizadas al amparo del mismo durante el presente curso académico, y se prorrogará automáticamente por cursos académicos, mientras no sea denunciado por alguna de las partes firmantes del mismo. La denuncia de un convenio por parte de la Universidad compete al Rector, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, a través del COIE. Será motivo suficiente para dicha denuncia el reiterado incumplimiento de las obligaciones formativas por parte de la entidad colaboradora firmante.

DÉCIMOQUINTA.- Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en adenda al presente convenio.

DÉCIMOSEXTA.- El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito.

DÉCIMOSEPTIMA.- El tratamiento de los datos de carácter personal del estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMOOCTAVA.-Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Murcia del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DÉCIMONOVENA.- Que el presente Convenio tiene como marco jurídico el Real Decreto citado en el cuerpo del expone y en todo lo no regulado por estos le será de aplicación la Normativa sobre prácticas en empresas o instituciones de los estudiantes de la UPCT aprobada por el Consejo de Gobierno el 13 de julio de 2007, las normas que lo desarrollen y cualquier otra norma vigente aplicable.

VIGÉSIMA.- La firma del presente Convenio deroga los suscritos con anterioridad, siempre que los mismos se amparen en el desarrollo del Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Y siendo de conformidad las partes, firman y sellan este Convenio en cada una de sus páginas, por duplicado ejemplar en Cartagena, a 18 de junio de 2012.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA El Rector,	POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ El Alcalde,
(sello UPCT) Fdo.: José Antonio Franco Leemhuis	(sello empresa) Fdo.: Juan Felipe Cano Martínez

UCAM
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

En Murcia, a 01 de febrero de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUIS MENDOZA PÉREZ, PRESIDENTE de la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM).

Y, de otra parte, D. JUAN FELIPE CANO MARTÍNEZ en representación de AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

Actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad como para la sociedad en general.

Por este motivo, acuerdan suscribir, de conformidad con el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este Convenio tiene como objeto permitir la realización de prácticas externas curriculares y/o extracurriculares de alumnos que se encuentren cursando estudios en cualquier enseñanza de la Universidad Católica San Antonio de Murcia en la entidad cofirmante del mismo.

SEGUNDA.- Las prácticas curriculares se configurarán como actividades integrantes del Plan de Estudios y tendrán la duración que se establezca en el mismo. Las prácticas extracurriculares, preferentemente, tendrán una duración no superior al 50% del curso académico.

En **ANEXO** a este Convenio se fijará el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por cada estudiante, las fechas de comienzo y finalización, el horario (compatible con la actividad académica y la disponibilidad de la entidad o empresa) y el lugar de desarrollo, el régimen de permisos a que tenga derecho con arreglo a la normativa vigente y las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos.

TERCERA.- La relación del alumno con la entidad o empresa no comprenderá más compromisos que los derivados del presente Convenio. En ningún caso generará relación laboral. Tampoco serán de aplicación a estos estudiantes los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

CUARTA.- Consecuentemente, la realización de prácticas amparadas en el presente Convenio no supondrá la sustitución de la prestación laboral propia de un puesto de trabajo, no pudiendo formalizarse contrato de trabajo, entre la entidad/empresa y un alumno en prácticas, hasta la finalización del periodo de prácticas. En tal caso, dicho

UCAM
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

periodo de prácticas no computará a efectos de antigüedad en la empresa, ni eximirá del periodo de prueba.

QUINTA.- Por la titulación en que está matriculado el alumno se designará un tutor académico responsable del correcto desarrollo del proyecto formativo y de su evaluación, y para el seguimiento de las prácticas, la entidad/empresa designará a un tutor responsable de los alumnos. Éste tutor será el encargado de acoger, informar al alumno y supervisar sus actividades, y mantendrá las relaciones de la entidad con el alumno y el tutor académico de la UCAM. Ambos tutores tendrán derecho al reconocimiento de su actividad tutorial y a ser informados recíprocamente acerca de la normativa y condiciones de desarrollo de las prácticas.

SEXTA.- El alumno en prácticas quedará sometido al régimen de funcionamiento de la entidad y, especialmente, tendrá el deber de respetar la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales -de la que será informado al inicio de las prácticas- y de guardar la confidencialidad en relación a la información recibida y el secreto profesional incluso después de finalizadas las prácticas, debiendo elaborar una memoria de las mismas, con ayuda y asesoramiento de los tutores designados.

SÉPTIMA.- La coordinación, supervisión y atención a los conflictos que puedan surgir en el desarrollo del presente Convenio se llevará a cabo por medio del Servicio de Orientación e Información Laboral de la Universidad.

OCTAVA.- La eventualidad de accidente que pudiera afectar a un alumno será cubierta por el Seguro Escolar del alumno. Asimismo, la Universidad contará con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad del alumno por daños materiales o personales que pudiera ocasionar a un tercero en el desarrollo de la actividad práctica.

NOVENA.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la obligación de custodia y secreto de los datos de carácter personal a los que tengan acceso y adoptarán todas las medidas que garanticen la confidencialidad de dichos datos, eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos anuales y se podrá rescindir por voluntad de cualquiera de las partes en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito.

UNDÉCIMA.- En todo lo no previsto, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, y en las normas que lo desarrollen.

Y siendo de conformidad las partes, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha al inicio mencionados.

Por la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO
(Firma y sello)

Por AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
(Firma y sello)

2

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CON CIF Q3018001B Y AYUNTAMIENTO DE CEUTI CON CIF P3001800F PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

De una parte, el Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en nombre y representación de dicha Institución.
Y de otra parte, D./D.ª Juan Felipe Cano Martinez como Alcalde-Presidente, en nombre y representación de dicha Entidad.
Ambas partes, se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad, responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.

Por este motivo, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA de conformidad con el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - Objeto
El presente Convenio tiene como objeto facilitar la realización de prácticas externas (curriculares y extracurriculares) en la Empresa/Institución firmante del mismo, de los estudiantes matriculados en la Universidad de Murcia (en adelante UMU), o en los Centros adscritos a la misma, y de los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la UMU o en los Centros adscritos a la misma.

SEGUNDA. - La relación entre el estudiante, la empresa y la universidad
La relación Estudiante-Empresa/Institución no supondrá más compromiso que el derivado del presente Convenio. Las prácticas académicas externas, no derivarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. Asimismo, y en el caso de incorporación del estudiante a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviese expresamente estipulado algo distinto.

TERCERA. - Duración y Horarios.
A) Las prácticas externas extracurriculares, tendrán la duración establecida en las normas propias de la UMU.
B) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La duración de las prácticas (curriculares y extracurriculares) reflejadas en esta cláusula, podrá alterarse por aquellas otras normas que puedan afectar o que se dicten con posterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio. En el documento de autorización de las prácticas (Anexo I) se fijan las fechas de comienzo y finalización, el proyecto formativo, así como el horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las mismas.

CUARTA. - Permisos.
Los estudiantes tendrán derecho a permiso dentro del horario de las prácticas, para cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

QUINTA. - Renuncia y Rescisión de la práctica.
Los estudiantes y/o las entidades colaboradoras podrán renunciar o rescindir la práctica iniciada mediante petición razonada del interesado en modelo normalizado al efecto. En la normativa sobre prácticas externas de los estudiantes de la UMU, se establecerá las condiciones de la rescisión.

SEXTA. - Gestión

La coordinación y supervisión del presente Convenio se realizará por el COIE (Centro de Orientación e Información de Empleo).

SÉPTIMA. - Los tutores
A) La Empresa/Institución designará un tutor responsable que figurará en el Anexo I de cada estudiante y que mantendrá las relaciones de la Empresa/Institución con el estudiante, su tutor académico y el COIE. Será también responsable de garantizar la adecuada formación, la acogida y las condiciones de salud y bienestar de los estudiantes y de la buena gestión de la actividad educativa objeto de este convenio. A la finalización del periodo de prácticas de cada estudiante, la Empresa/Institución firmante deberá emitir un informe final con la valoración de las prácticas realizadas. Los tutores de la entidad colaboradora, tendrán derecho al reconocimiento efectivo de su actividad, mediante certificado expedido por la UMU.

C.O.I.E.

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

B) Por el Centro en que esté matriculado el estudiante en prácticas se designará un tutor académico responsable del correcto desarrollo de las prácticas (Anexo I). Este tutor elaborará un informe final sobre cada práctica tutelada. Los tutores académicos tendrán derecho al reconocimiento efectivo de su actividad en los términos que establezca la UMU, de acuerdo con su normativa interna.

OCTAVA.- El estudiante

El estudiante en prácticas quedará sometido al régimen de funcionamiento existente en la Empresa/Institución en cuanto resulte compatible con la normativa aquí establecida, debiendo confeccionar una memoria final sobre las prácticas realizadas, con ayuda y asesoramiento de los tutores designados por la Empresa/Institución y por la Universidad.

NOVENA.- El seguro del estudiante

La eventualidad de accidente que pudiera afectar al estudiante será cubierta por el Seguro Escolar del mismo y una Póliza de Seguro Adicional (póliza de accidentes colectivo y de responsabilidad civil), que a tales efectos contratará la UMU.

DÉCIMA.- Bolsa de ayuda al estudiante

Para el presente Convenio de Cooperación Educativa, la Empresa/Institución que acoge al estudiante podrá prever para el mismo una bolsa o ayuda al estudio cuya cantidad económica quedará reflejada en el Anexo I de cada uno de los estudiantes que realicen prácticas. La citada ayuda será abonada por la empresa por el medio que estime oportuno, de forma que quede acreditado el pago al estudiante.

UNDÉCIMA.- Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia durante el presente curso académico, y se prorrogará automáticamente por cursos académicos, mientras no sea denunciado por alguna de las partes firmantes del mismo.

DUODÉCIMA.- Rescisión de convenio

El presente Convenio se podrá rescindir por cualesquiera de las partes en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito. Sin perjuicio de que las prácticas que se estuvieran realizando puedan finalizarse en el período establecido.

DECIMOTERCERA.- Normativa

En todo lo no previsto, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y/o aquellas otras normas que puedan afectar o que se dicten con posterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio.

DECIMOCUARTA.- Protección de datos

En el tratamiento de datos de carácter personal, ambas Entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio de Cooperación Educativa, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

DECIMOQUINTA.- Resolución de conflictos

Las cuestiones que no puedan resolverse entre las partes convenientes, en su caso, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE nº 167, de 14 de julio), reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Murcia capital.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en Murcia, a 10 de febrero de 2012.

Por la Universidad	Por la Empresa/Institución
El Rector,	(Firma y sello)
UNIVERSIDAD DE MURCIA • RECTORADO •	AYUNTAMIENTO DE CEUTI (Murcia) ALCALDÍA
Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez	Fdo.: Juan Felipe Cano Martinez

Doc.2

AYUNTAMIENTO DE CEUTI
MURCIA

INFORME DE TESORERÍA

A petición del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, del Ayuntamiento de Ceutí, en la que solicita se inicien los trámites necesarios para la implantación con éxito de la recaudación de los servicios municipales y, plan de ejecución del mismo, esta Tesorería

INFORMO

Que la para la puesta en marcha por parte del Ayuntamiento de Ceutí de los servicios de recaudación en voluntaria y ejecutiva, sería necesaria la adquisición de una aplicación informática que diese soluciones y respuestas, y al mismo tiempo cubra las necesidades del Área de Economía y Hacienda, Departamento de Gestión Tributaria.

Los programas que en la actualidad tiene instalados el Ayuntamiento de Ceutí en relación con la recaudación y Gestión Tributaria carecen de herramientas suficientes para la gestión, sobre todo, de la ejecución de la recaudación en su fase ejecutiva.

En Ceutí a 22 de julio de 2016
El Tesorero,
Fdo. Juan García Corbalán

AYUNTAMIENTO TESORERIA CEUTI (MURCIA)

http://www.ceuti.es/
e-mail: ceuti@ceuti.es

Pza. José Virgil, 1. 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 - FAX 968691373 - C.I.F. P-3001800-F